



DECRETO N°

0589

LANUS, 22 FEB 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2793/17, el Decreto N° 3777/17 y el Expediente N° 4060-4344/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2793, de fecha 13 de Septiembre de 2017, se contrató en forma directa la Obra “PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 34”, ubicado en Avenida Eva Perón N° 3800, Monte Chingolo, partido de Lanús, con la Empresa IDEAS MODERNAS S.A, por un monto de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 64.824,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente D-4060-4344/17

Que, en fecha 11 de Octubre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa IDEAS MODERNAS S.A, fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 9 de Noviembre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

Que, mediante Decreto N° 3777, de fecha 29 de Noviembre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto N° 2793/17, en virtud de la Resolución N° 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en fecha 3 de Enero de 2018, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

POR TODO ELLO Y

Conforme las facultades conferidas, el Sr. Intendente,

D E C R E T A:



Artículo 1º: Convalídase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 3 de Enero de 2018, de la Obra “PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 34”, contratada con la Empresa IDEAS MODERNAS S.A, y que tramita por Expediente D-4060-4344/17

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparo, Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPIO DE LANÚS